



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

ACUERDO DE CONSEJO N° 87-2019-CM-MPC

000106

Calca, 19 de julio de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

POR CUANTO: El concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 08 de julio de 2019, bajo la presidencia del señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; el Informe N° 043-2019-MPC-JCTR/UP de fecha 05 de julio de 2019 remitido por el Jefe de la Unidad Formuladora Bach. Econ. José Carlos Torres Ramos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobiernos promotores del desarrollo local, con Jurisdicción de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos 1° y 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley N° 28268, Ley que modifica el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que el Artículo 40° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: que los acuerdos y ordenanzas Municipales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter General de mayor Jerarquía en la estructura Formativa Municipal, por medio de la cuales se aprueba la Organización Interna, la Regulación, Administración y Supervisión de los Servicios Públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Informe N° 043-2019-MPC-JCTR/UP de fecha 05 de julio de 2019 remitido por el Jefe de la Unidad Formuladora Bach. Econ. José Carlos Torres Ramos, pone en conocimiento del Consejo Municipal la formulación de la ficha técnica simplificada del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE MANUEL PRADO, Y DEMÁS CALLES PARALELAS EN EL SECTOR DE CAYTUPAMPA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CALCA**".

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del estado Peruano, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, los mismos que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno de Concejo en la Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2019, por unanimidad de votos;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la elaboración y ejecución de la ficha técnica simplificada del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Manuel Prado, y demás calles paralelas en el sector de Caytupampa del Distrito y Provincia de Calca".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas
¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

000105

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a Gerencia Municipal, a la Unidad Formuladora, y demás áreas competentes.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Oficina de Estadística e Informática la publicación del mismo en la página web oficial de la Municipalidad Provincial de Calca, así como en el portal de Transparencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI: 40801778